







# DISPOSICION 168/2022.-NEUQUEN, 27 DE ABRIL DEL 2022.-

## VISIQ:

El Expediente OE- Nº 7406-V-2021, Ordenanza Nº 12.546; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 12.546, establece en su Artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación.

Que por Disposición 418/2021 de fecha 19 de noviembre del 2021, se le otorgo la renovación de la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 460, Licencia Comercial Nº 040331, a favor del Señor VERA PEDRO ENRIQUE, DNI Nº 22.055.331

Que en dicha Disposición por un error involuntario se consignó en el Artículo 2°) el plazo de 5 años caducó el día 14 de junio del 2021.

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno proceder a reparar el error a fin de no generar perjuicio alguno al adjudicatario, Por ello;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

#### DISPONE

**ARTÍCULO 1º): MODIFÍQUESE** la parte pertinente del Artículo 2º) de la ------Disposición Nº 418/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, donde dice.... "**DETERMÍNASE**, que el plazo de 5 años caducó el día 14 de junio del 2021....debe decir "**DETERMÍNASE**, que el plazo de 5 años caducará el día 14 de junio del 2026.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, -----de conformidad, DÉSE a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

GUECHAQUEO GERARDO
Director Reheral de Transporte
Subseccionaria de Transporte
Constituto de Marillidad